

CONDICIONES TECNICAS
SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE LOS ACTIVOS PERTENECIENTES
AL LOTE Z-69 (CATEGORÍAS 10, 11 y 15)

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el "Servicio Especializado de Due Diligence de los activos pertenecientes al Lote Z-69 (categorías 10, 11 y 15)", en adelante el SERVICIO y la empresa que realizará dicho SERVICIO en adelante, el CONTRATISTA.

1.2. ÍTEM(S):

No aplica.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Sumaalzada
 Precios Unitarios
 Costos reembolsables
 Mixto

Obligatorio:

El CONTRATISTA deberá entregar la Estructura de Costos para Valorizar al inicio del SERVICIO, en forma detallada, previa coordinación con el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

****RESERVADO**** en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del SERVICIO.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (.....) Intermediación laboral
(.....) Tercerización
(...X...) Consultoría/ Asesoría
(.....) Servicio general

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD

- (.....) Bajo
(...X...) Medio
(.....) Alto
(.....) No Aplica

Nota: Según Tabla 03 del PROO1-390.

1.7. SUBCONTRATACIÓN

- (X) SÍ (.....) NO

Conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, ver Apéndice N° 14, ítem D - Otros.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración estará a cargo de personal de la Jefatura Administración de Proyectos y Control de Gestión de Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales de PETROPERÚ.
- La conformidad será aprobada por el jefe de Administración de Proyectos y Control de Gestión de Gerencia Departamento Ingeniería y Servicios Generales de PETROPERÚ, de acuerdo al Cuadro de Niveles de Aprobación.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario, siempre que los encuentre conforme, caso contrario serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del SERVICIO.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

El CONTRATO podrá resolverse conforme a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

PETROPERÚ reconocerá al CONTRATISTA por lo realmente ejecutado.

Conforme Artículo 80 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ:

Cualquier controversia relacionada con la resolución del CONTRATO puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del CONTRATO ha quedado consentida.

1.10 VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) SÍ

(...X....) NO

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1 Postor:

El Postor deberá acreditar experiencia en servicios y/o estudios culminados en los últimos ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas en inventarios y/o tasaciones y/o auditorías y/o inspecciones de mantenimiento y estado de activos así como “Due Diligence en valoración de activos” y/o “Evaluación y/o conservación de equipos rotativos y/o no rotativos” y/o “Due Diligence financieras y/u operativas” y/o “elaboración y/o análisis de planes de mantenimiento” en el sector Hidrocarburos, Oil & Gas y/o Energía y/o Minería por un monto acumulado de S/ 2,000,000.00 (dos millones de soles).

Asimismo, el Postor podrá presentar complementariamente el Apéndice N° 4 – “Relación de documentación para acreditación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas del SERVICIO”.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido, o
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

Notas:

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso el Postor requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, el Postor deberá presentar

el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

2.2 Personal:

2.2.1. Jefe o Gerente o Director

Profesional en Ingeniería Mecánica o eléctrica o metalurgia o química o sistemas o energía o electrónica o industrial con doce (12) años de experiencia acumulada como jefe y/o gerente y/o director en áreas de ingeniería y/o mantenimiento y/u operaciones y/o proyectos en el sector Hidrocarburos y/u Oil & Gas y/o Energía y/o Minería.

Asimismo, debe acreditar un diplomado y/o especialización en gestión de proyectos y/o gestión de activos y/o cursos de mantenimiento y/o curso de riesgos de seguridad y/o planes de respuesta de emergencia, acumulando mínimo 120 horas.

2.2.2. Especialista 1

Profesional en Ingeniería Mecánica o eléctrica o metalurgia o química o sistemas o energía o electrónica o industrial con diez (10) años de experiencia acumulada como jefe y/o especialista y/o supervisor y/o ingeniero en áreas de ingeniería y/o mantenimiento y/u operaciones y/o proyectos en el sector Hidrocarburos y/u Oil & Gas y/o Energía y/o Minería.

Asimismo, debe acreditar un diplomado y/o especialización en gestión de proyectos y/o gestión de activos y/o cursos de mantenimiento y/o curso de riesgos de seguridad y/o planes de respuesta de emergencia, acumulando mínimo 120 horas.

2.2.3. Especialista 2

Profesional en Ingeniería Mecánica o eléctrica o metalurgia o química o sistemas o energía o electrónica o industrial con ocho (08) años de experiencia acumulada como jefe y/o especialista y/o perito tasador en servicios de ingeniería y/o inventario y/o valoración y/o valuación y/o tasación y/o auditoría de activos así como servicios de "Due Diligence en valoración de activos" y/o "Due Diligence financieras y/u operativas" y/o "Due Diligencia Técnica Legal en el sector Hidrocarburos y/u Oil & Gas y/o Energía y/o Minería.

Asimismo, debe acreditar un diplomado y/o especialización en gestión de proyectos y/o gestión de activos y/o cursos de mantenimiento y/o curso de riesgos de seguridad y/o planes de respuesta de emergencia, acumulando mínimo 120 horas.

Forma de acreditar:

La experiencia del personal será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, o
- Constancias, o

- Certificados, o
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Notas

1. La experiencia a evaluar se considerará a partir de la obtención de la colegiatura, según corresponda (entregar copia simple).
2. No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar su experiencia.
3. En caso de que la documentación presentada por el Postor sea general, el Postor deberá adicionalmente adjuntar otros documentos que permitan verificar y acreditar la experiencia del profesional en el cargo desempeñado, caso contrario, no se considerarán para la evaluación.
4. Los grados y títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los Postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), a efectos de su ejercicio en el Perú.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS (de corresponder)

3.1 GARANTÍAS

(...X....) SÍ

(.....) NO

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

El Postor ganador de la Buena Pro deberá entregar una Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Contractual, incluido IGV y deberá estar vigente durante todo el periodo del mismo hasta la suscripción de la Conformidad de la Recepción de la prestación del SERVICIO.

La Carta Fianza deberá ser solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Esta Garantía deberá ser entregada para la formalización contractual.

En conformidad a lo establecido en el Artículo 75 "Ejecución de Garantías" del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, las garantías otorgadas se ejecutarán, entre otros, según lo establecido en el Artículo antes indicado.

Esta garantía será devuelta posterior a la fecha que se firme la Conformidad de la Recepción de la prestación del SERVICIO.

3.2 SEGUROS

(...X....) SÍ

(.....) NO

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del CONTRATO, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad.

Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Adicionalmente y en amparo al presente CONTRATO, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

3.2.1 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación.
 - Gastos admitidos hasta US\$ 5,000 por evento y en Limite agregado vigencia
 - Gastos penales hasta US\$ 5,000 por evento y en Limite agregado vigencia.
 - Responsabilidad civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
 - Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- La póliza debe considerar los Perjuicios económicos que sufra PETROPERU debido a un mal trabajo efectuado por el CONTRATISTA, incluyendo multas y penalidades.

3.2.2 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional E&O: Que ampare el perjuicio a PETROPERU y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del CONTRATISTA en el ejercicio de sus servicios profesionales, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 200,000 en Límite único y combinado, por evento y en el agregado vigencia; que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del SERVICIO.

Nota: Debe figurar descrito el tipo de trabajo y la ubicación según el contrato.

3.2.3 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos: (sólo en caso de que el CONTRATISTA requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a PETROPERÚ). El CONTRATISTA deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000 (ciento cincuenta mil y 00/100 dólares americanos), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares y 00/100 dólares americanos) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000 (cien mil y 00/100 dólares americanos). Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el SERVICIO.

3.2.4 Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes: (sólo en caso de que el CONTRATISTA requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú). Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por faltade pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional).
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.

- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE LAS PÓLIZAS:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROPERÚ antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el CONTRATISTA deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ y a su personal.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el CONTRATISTA hacia PETROPERÚ y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el CONTRATISTA. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

4.1 DOCUMENTOS FORMALIZACION CONTRACTUAL

El Postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a PETROPERÚ, los siguientes documentos para la formalización del CONTRATO:

- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Numeral III de las presentes Condiciones Técnicas.

CASS

Conforme al PROO1-390 v.1:

- Para empresas calificadas de MEDIO RIESGO con menos de 20 trabajadores y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se requiere un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:
 - ✓ Ser trabajador del empleador (acreditar con Declaración Jurada emitida por el Postor Ganador de la Buena Pro, debidamente firmada)
 - ✓ Tener dieciocho (18) años como mínimo, (acreditar con copia del DNI).
 - ✓ Tener un (01) curso de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales (acreditar con copia de constancias y/o certificados u otros según corresponda).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ, incluido en Apéndice N° 6.
- Declaración Jurada de paralización trabajos por riesgo inminente, incluido en Apéndice N° 7.

SOCIAL

- Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales. (Apéndice N° 8).
- Declaración Jurada de no adeudo a proveedores. (Apéndice N° 9).
- Declaración Jurada de cumplimiento gestión social de las contratistas o subcontratistas (Apéndice N°10).

Nota:

Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán cursos de inducción.

V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 ADELANTOS

(.....) SÍ

(...X....) NO

5.2 FACTURACIÓN

- Se realizará en dos (2) valorizaciones, tienen el carácter de pagos a cuenta y se presentará después de ejecutada las prestaciones respectivas. Las

valorizaciones serán por fases, según el detalle del siguiente cronograma:

N°	Actividades
1	Inventario Stock físico / Levantamiento de información de campo
2	Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable
	Valoración cumplimiento planes de mantenimiento (Levantamiento información Campo + Valoración gabinete)
	Informe Final

El plazo para la conformidad de la valorización será de hasta diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de la ejecución del SERVICIO.

- El comprobante de pago deberá enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace: <https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>.
- Los comprobantes de pago deberán estar acompañados de:
 - ✓ Para el caso de pagos parciales: Copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT), la valorización aprobada y/u otros documentos.
 - ✓ Para el caso del pago final o único: Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) original, la valorización final aprobada, el acta de conformidad de recepción, acta de liquidación y/u otros documentos.
- El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura: Número y descripción del Contrato u OTT, Número de HES.
- Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.
- Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3 FORMA DE PAGO

- 5.3.1 El comprobante de pago será pagado, a los sesenta (60) días calendario o,
- 5.3.2 El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:
- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
 - Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO / OBRA

6.1 NORMATIVA TÉCNICA

La contratación del SERVICIO responde a la siguiente normativa vigente:

- Ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- DS-054-93-EM - Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos.
- DS N° 051-97-EM – “Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos”.
- DS N° 052-97-EM – “Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos”.
- DS-052-2003-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Combustibles.
- DS N° 043-2007 EM – “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”.
- DS N° 081-2007-EM – “Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos”.
- ASME B31.4 - “Pipeline Transportation Systems for Liquids and Slurries.”
- API 1160 - Managing system integrity for hazardous liquid pipelines.
- ASME B31.8 – “Gas Transmission and Distribution Piping Systems.”
- ASME B31.8S – “Managing System Integrity of Gas Pipelines.”
- 49 CFR PART 192 – “Transportation of Natural and Other Gas by Pipeline: Minimum Federal Safety Standards”.
- 49 CFR PART 195 – “Transportation of Hazardous Liquids by Pipeline”.
- API 510 – “Pressure vessel inspection”.
- API 570 – “Piping inspection”.
- API 653 – “Storage tank inspection”.

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de campo que forman parte del SERVICIO serán desarrolladas en las instalaciones de Petroperú, ubicados en el lote Z-69, en tierra.

Asimismo, las reuniones de coordinación entre PETROPERÚ y el CONTRATISTA durante la ejecución del SERVICIO, serán llevadas a cabo en las oficinas de PETROPERÚ en Lima o de manera virtual vía Teams o en las instalaciones de PETROPERÚ en Talara.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El SERVICIO será ejecutado(a) en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, según el detalle del siguiente cronograma:

Cuadro 1.- Cronograma Referencial de Ejecución del Servicio

Fase	Actividades
1	Inventario Stock físico / Levantamiento de información de campo
2	Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable
3	Valoración cumplimiento planes de mantenimiento (Levantamiento

Fase	Actividades
	información Campo + Valoración gabinete)
4	Informe Final (Gabinete)
	TOTAL

Este plazo incluye los trabajos de relevamiento en campo, trabajos en gabinete, hasta el informe final del SERVICIO.

El inicio del SERVICIO será cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Numeral 6.5 de las presentes Condiciones Técnicas, previa coordinación con el Administrador del CONTRATO designado por PETROPERÚ.

6.4 ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.4.1 Descripción del SERVICIO

El CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el SERVICIO, según lo indicado en el Apéndice N° 1 - Alcance detallado y descripción del SERVICIO.

Asimismo, en el Apéndice N° 2 se detalla el listado de activos fijos del Lote Z-69.

6.4.2 Personal Requerido

Es responsabilidad del CONTRATISTA disponer de la cantidad suficiente de personal idóneo, especializado, calificado y con la experiencia necesaria para cumplir los términos, condiciones y plazo establecidos en las presentes Condiciones Técnicas, debiendo el CONTRATISTA cumplir con la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO.

Dicho personal, deberá contar con los conocimientos, capacitación y experiencia necesaria en este tipo de trabajos, garantizando que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado, experimentado y competente en sus respectivas tareas y profesiones.

El CONTRATISTA es responsable de:

- Proporcionar la dirección técnica especializada permanente en el lugar del SERVICIO, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos. Si el CONTRATISTA no cumple con este requerimiento, PETROPERÚ paralizará el trabajo por causa imputable a este y se le aplicará la penalidad correspondiente.
- El CONTRATISTA ejercerá un control adecuado sobre la eficiencia de su personal asignado al SERVICIO.
- El CONTRATISTA es responsable que su personal este colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), al inicio, durante y hasta la finalización del SERVICIO, asumiendo los costos, aplicable al personal asignado al SERVICIO que trabaje en el Perú, según corresponda.

Notas:

1. En caso de reemplazo (al inicio o durante la ejecución contractual) del personal del CONTRATISTA y a fin de evitar retrasos que generen redefiniciones de alcance, costos y calidad del SERVICIO, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado. PETROPERÚ evaluará y autorizará si correspondiese. Las solicitudes y gestión para reemplazo del personal no deben generar retraso, incremento de costos y/o calidad de la ejecución contractual.
2. De considerar reemplazo de personal, el porcentaje máximo de cambio de personal será del 25%, previa revisión y autorización de PETROPERÚ.

6.4.3 Horario

Para trabajos ejecutado en el territorio nacional, el horario de trabajo del CONTRATISTA se regirá según el horario de trabajo de PETROPERÚ, el cual es de lunes a viernes desde 07:00 hasta 16:36 horas.

Si el CONTRATISTA, para el cumplimiento del SERVICIO, requiere efectuar trabajos los fines de semana o feriados o realizar doble turno, entre otros (ampliar la jornada laboral diaria); deberá coordinar y solicitar con cinco (05) días hábiles de anticipación al Administrador del CONTRATO designado por PETROPERÚ o su REPRESENTANTE, detallando las actividades a realizar bajo responsabilidad del CONTRATISTA, lo cual no generará bajo ningún concepto un incremento del monto del SERVICIO, ni reconocimiento de gastos generales, administrativos, sobretiempos u otros.

La falta de planificación por parte del CONTRATISTA no será causal de ampliaciones de plazo, ni reconocimiento de mayores gastos generales, gastos financieros por ampliaciones de cartas fianzas, pólizas, sobretiempos, entre otros.

Retraso en la ejecución del SERVICIO por causa imputable al CONTRATISTA, será considerada como causal de mora, sin perjuicio atribuible para PETROPERÚ.

6.5 CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

6.5.1 Antes del inicio

En cumplimiento al Procedimiento PROO1-390 v.1 – Gestión CASS para Contratistas, incluido en el Apéndice N° 14, ítem A, previamente a la reunión de apertura para inicio del SERVICIO, el CONTRATISTA debe entregar en digital al Administrador designado por PETROPERÚ los siguientes documentos, según aplique:

1. Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.

2. Registro de entrega a todo el personal de la "Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo" de PETROPERÚ y del CONTRATISTA.
3. Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del CONTRATISTA.
4. Estructura organizacional de la empresa CONTRATISTA, incluir los puestos de dirección (gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del CONTRATISTA mantener actualizada la estructura y puestos).
5. Perfil de cada puesto de trabajo.
6. Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del SERVICIO. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
7. Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al SERVICIO, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
8. Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del SERVICIO a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
9. Inducción específica en el área de trabajo (Anexo 06 del PROO1-390 v.1) de todos los trabajadores, incluido en el Apéndice N° 13 de las presentes Condiciones Técnicas.
10. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los últimos tres años, según aplique.
11. Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del SERVICIO.
12. Formato FORO1-228, "Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA)", incluido en el Apéndice N° 14, ítem A de las presentes Condiciones Técnicas. El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorías, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
13. Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.
14. En caso de empresas contratistas de transporte de materiales peligrosos por vía terrestre deben presentar el plan y programa de fatiga y somnolencia.
15. En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.
16. Requisitos que establece el CONTRATO u otros aplicables al SERVICIO u obra.
 - En caso de empresas contratistas que brinden servicios portuarios básicos deben presentar información documentada de su Sistema de Gestión de Calidad (Política, manuales, procedimientos).
 - Culminada la Reunión de Apertura, el administrador de contrato debe rellenar el formato FORA1-689, "Check List de Reunión de Apertura", el cual será un requisito indispensable para el inicio de labores operativas

de la empresa CONTRATISTA; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa CONTRATISTA a las instalaciones de PETROPERÚ, incluido en el Apéndice N° 14, ítem A de las presentes Condiciones Técnicas.

En la reunión de apertura para el inicio del SERVICIO:

- El CONTRATISTA deberá entregar el Plan de Trabajo, Cronograma Detallado y procedimientos de las actividades a realizar.
- Propuesta de la normativa y la metodología de obligado cumplimiento para cada una de las actividades del SERVICIO, según el tipo de activo.
- Organigrama del equipo (sin ser limitativo), que conforma el SERVICIO.
- El CONTRATISTA propondrá una estructura del Informe Final, la cual deberá ser aprobada por PETROPERÚ.
- PETROPERÚ entregará el Listado base de los Activos.
- Se firmará un Acta “Reunión de Inicio N° 01 – Antes del Inicio” en la cual se establecerá la fecha de inicio del SERVICIO.

6.5.2 Para el inicio del SERVICIO

El CONTRATISTA para el inicio del SERVICIO deberá entregar la siguiente documentación:

- Pólizas de Seguros indicadas en el Numeral III de las Condiciones Técnicas.
- Estructura de Costos para Valorizar”, en forma detallada, previa coordinación con el Administrador de CONTRATO designado por PETROPERÚ.
- Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
- Evidencia del registro de su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo” en la plataforma SICOVID
- Asimismo, el CONTRATISTA debe cumplir lo siguiente:
 - ✓ Entregar el listado del personal asignado al SERVICIO, el cargo que ocupa, copia de DNI, documentación que sustente conocimientos y experiencia (sólo aplica al personal del Numeral 6.4.2.) .
 - ✓ Personal debe estar colegiado y habilitado, según corresponda (adjuntar copia del documento a fin de verificar el cumplimiento).
 - ✓ El personal asignado al SERVICIO debe aprobar los cursos de Inducción CASS, IPERC, ATS y Permisos de Trabajo en cumplimiento a los procedimientos PROA1-379 “Inducción Corporativa CASS”, PROO1-390 “Gestión CASS para Contratistas” y PROO1-246 “Gestión de Permisos de Trabajo”, incluidos en el Apéndice N° 14, ítem A.
 - ✓ Declaración Jurada Covid-19, a través de la web de PETROPERÚ del personal asignado al SERVICIO.

6.6 ENTREGABLES

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la presentación, en tiempo y forma, de los siguientes entregables como mínimo:

Cuadro 2.- Cronograma de Entrega de Productos

Fase	Actividades
1	Inventario Stock físico y Marcado de Repuestos / Levantamiento
2	Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable
3	Valoración cumplimiento planes de mantenimiento
4	Informe Final

Nota 1: Todos lo entregables se enviarán en idioma español, en Pdf y editable.

Nota 2: Los respectivos reportes serán suministrados también en forma digital. Los reportes entregados estarán firmados digitalmente en cada hoja.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá proponer la entrega de otros entregables. También deberá preparar los Informes Especiales que PETROPERÚ requiera en los plazos que para ello se establezcan.

Los entregables pueden ser presentados en versión electrónica para su revisión y aprobación por parte de PETROPERÚ. Si el entregable fuera devuelto con observaciones, el CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles para la subsanación de las observaciones y/o según los plazos establecidos por ambas partes.

El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ tres (03) juegos originales impresos de los entregables cuando sean aprobados, así como tres (03) copias electrónicas completas en discos duros externos con la capacidad necesaria, conteniendo toda la información numérica, escrita y gráfica recopilada y elaborada durante el SERVICIO, a manera de base de datos. Toda información escrita será entregada en formatos DOC (versión editable) y PDF (versión visada y versión con opción de búsqueda), mientras que los mapas y gráficos que se generen deberán ser entregados también en versión final (visada) y editable.

El plazo para la conformidad por parte de PETROPERÚ de cada entregable será de hasta diez (10) días calendario.

El CONTRATISTA deberá entregar el Informe Final en físico y en medio magnético (USB o disco duro), en donde se incluya como mínimo la siguiente información:

- Consideraciones iniciales y comentarios generales sobre la ejecución del trabajo.
- Metodología utilizada para la realización del inventario físico y conciliación.
- Base de datos que contenga la información obtenida producto del inventario (sin ser limitativo).
- Registro Fotográfico de los Activos Inventariados, mínimo 3 fotografías por activo (foto panorámica del activo, foto de cerca y foto de placa de inventario anterior en caso exista).
- Actas de inicio y cierre del servicio de bienes.

6.6.1 INFORME FINAL DE DEBIDA DILIGENCIA

El CONTRATISTA entregará el Informe Final del SERVICIO. Este deberá

tomar como base la información recopilada en todas las actividades del SERVICIO, considerando la estructura del informe aprobado por PETROPERÚ, Plan de Trabajo, Cronograma y procedimientos entre otros.

6.6.2 RESUMEN EJECUTIVO

El CONTRATISTA entregará un Resumen Ejecutivo del Informe Final del SERVICIO, el cual podrá contemplar los contenidos del Informe Final de manera suficiente, con énfasis en los resultados de la Evaluación de Sitio.

6.7 PENALIDADES

PETROPERÚ comunicará al CONTRATISTA sobre el incumplimiento y la penalidad a aplicar.

El monto de la penalidad será deducido de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento, de haberse presentado.

PETROPERÚ podrá resolver el CONTRATO, cuando el CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de la “Penalidad por Mora” o el monto máximo de “Otras Penalidades”, en conformidad a lo establecido en el Numeral 1.9 de las presentes Condiciones Técnicas.

Para la presente prestación a cargo del CONTRATISTA, se aplicarán las siguientes penalidades:

6.7.1 Penalidad por mora

La penalidad por mora es aplicada cuando el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de prestaciones que conforman el CONTRATO y se aplica automáticamente por cada día de atraso, hasta por un máximo del 10% del monto del CONTRATO.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{(\text{F} \times \text{Plazo de Ejecución en días})}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

✓ F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o,

✓ F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:

Monto: Se refiere al monto contractual celebrado con el CONTRATISTA, vigente a la fecha de aplicación de la penalidad e incluye otros montos reconocidos y aprobados por el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ o su Representante, como gastos generales u otros que incidan en el monto de CONTRATO.

Plazo: Se considera desde la fecha de inicio de la ejecución de la prestación objeto del CONTRATO hasta el plazo otorgado según ampliaciones de plazo aprobadas, de ser el caso.

6.7.2 Otras Penalidades

El monto máximo acumulado a penalizar es el 10% del monto contractual vigente, el cual corresponde a la sumatoria de las penalidades establecidas en 6.7.2.1, 6.7.2.2, 6.7.2.3 y 6.7.2.4, según:

6.7.2.1 Penalidad por Incumplimiento a Cláusulas de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Nuevos Contratos de Servicios y Obras

PETROPERÚ aplicará las penalidades que correspondan por el incumplimiento a las Cláusulas de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo para Nuevos Contratos de Servicios y Obras, en conformidad a lo establecido en el Procedimiento PROO1-390 v.1.

Las penalidades están incluidas en el Apéndice N° 5 de las presentes Condiciones Técnicas.

6.7.2.2 Penalidad por infracción

PETROPERÚ podrá aplicar penalidades por infracción al incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales:

N°	Incumplimiento injustificado	Penalidad
1	Por cambio de personal sin autorización de PETROPERÚ.	1.00 UIT / Evento
2	No mantener vigente la Habilitación de la Colegiatura Profesional del personal durante la ejecución del SERVICIO, según corresponda.	0.10 UIT / evento

Donde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.

6.7.2.3 Penalidad por Incumplimiento a Clausulas COVID 19

Las Cláusulas COVOD 19 son las siguientes:

1. El CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVOD-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el

mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

2. En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ, para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.
3. Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el CONTRATISTA.

Las penalidades son las siguientes:

Ítem	Incumplimiento	Penalidad
1	Trabajador o personal del Contratista que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, e incumpla las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en las Cláusulas COVID-19.	0.10 UIT por evento (*)
2	El Contratista que no cumpla lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en las cláusulas COVID-19 o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento.	2.0 UIT por evento (*)

(*) La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada o deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las Medidas de Prevención y Control COVID 19, documentación incluida en el Apéndice N° 14, ítem B.

6.7.2.4 Penalidad por Incumplimiento a Clausulas COVID 19

En caso se tome conocimiento de una queja y/o reclamo por algún trabajador y/o proveedor contra el CONTRATISTA por concepto de obligaciones laborales y/o deudas comerciales. El Administrador de CONTRATO designado por PETROPERÚ realizará su registro, revisará y validará con evidencias (documentación presentada) si esto se encuentra fundado o no.

En caso de ser fundada se recomienda la aplicación de penalidades, las cuales serán analizadas entre el Administrador de contrato y el

equipo de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de acuerdo con el objeto de la contratación.

Se tomará en cuenta los dos cuadros penalidades por evento y por resolución de contrato respecto a los siguientes ítems:

Ítem	Incumplimiento por	Penalidad por evento (UIT)
1	Incumplimiento del Procedimiento: Contratación de Mano de Obra Local PROO2-002. Aplicable por evento.	0.5
2	Incumplimiento del porcentaje de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra no Calificada.	0.5
3	Incumplimiento del porcentaje mínimo de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra Calificada.	0.5
4	Incumplimiento en el pago a proveedores.	0.5
5	Incumplimiento en los pagos a proveedores por parte de las Subcontratistas de las Contratistas de PETROPERÚ.	0.5
6	Paralización de labores que pueda realizar su personal por incumplimiento de obligaciones laborales. Aplicable por evento.	0.5
7	Paralización de labores que puedan realizar sus proveedores por incumplimiento de pago. Aplicable por paralización realizada.	0.5
8	No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el Procedimiento PROA1-1241: "Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias" (10 días hábiles). La penalidad es por queja o reclamo no atendido.	0.5
9	Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.	0.5

Dónde: UIT, es la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

Ítem	Incumplimiento por	Penalidad
1	Adulteración de documentos presentados (Anexos).	Resolución Contractual
2	Reincidencia (2 veces a más) en la suscripción de acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ	Resolución Contractual

6.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA debe cumplir lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas del SERVICIO.
2. El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución del SERVICIO.
3. El personal del CONTRATISTA deberá utilizar, de forma permanente, uniforme y casco de seguridad con el logotipo de la empresa a la que pertenecen.
4. El CONTRATISTA es responsable del transporte de su personal, equipos de protección personal y bioseguridad (ropa de trabajo, zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, guantes, lentes protectores, orejeras y protectores de gases y polvo etc.) conforme a la Ley 29783, herramientas, materiales, insumos u otros elementos necesarios para la ejecución del SERVICIO; así como los viáticos (alojamiento, alimentación, movilidad local y otros) y atención médica.
5. El CONTRATISTA debe proporcionar al personal, según las actividades y funciones por puesto de trabajo, equipos de telefonía celular, en cantidad suficiente que permita una comunicación continua cuando su personal se encuentre en zonas clasificadas / de alto riesgo.
6. El CONTRATISTA internará dentro de las instalaciones de PETROPERÚ, con un inventario detallado, los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del SERVICIO. Siendo el único responsable de velar por la seguridad de sus equipos, materiales y herramientas.
7. El CONTRATISTA debe gestionar oportunamente la aprobación y/o renovación de los "Permisos de Trabajo" antes de iniciar las labores diarias y por cada actividad diferente que se ejecute a fin de no interferir con las operaciones normales de PETROPERÚ, y está obligado asistir a las charlas de seguridad dictadas por personal de PETROPERÚ.
8. El CONTRATISTA debe mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio. Asimismo, será responsable del retiro de los desechos generados a un lugar adecuado durante la ejecución del SERVICIO.
9. El CONTRATISTA será responsable de los daños y/o pérdidas, y/o sustracciones u otros que pudiera ocasionar su personal a las instalaciones y/o bienes y/o personal de PETROPERÚ y/o a terceros durante la ejecución del SERVICIO, debiendo efectuar la indemnización y/o reparación y/o reemplazo por su cuenta y costo y a satisfacción de PETROPERÚ, en caso de no ser así, el costo será deducido de su pago por la ejecución del SERVICIO.
10. PETROPERÚ no es responsable de las obligaciones que el CONTRATISTA debe tener con su personal y con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de remuneraciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicio, gratificaciones, seguros, y demás beneficios sociales y otros derechos que correspondan a su personal, conforme a la legislación vigente.
11. PETROPERÚ no se responsabiliza por los daños, pérdida o robo de los equipos, herramientas, materiales, insumos y otros elementos del CONTRATISTA, aunque estos se encuentren dentro de las instalaciones, por lo que el CONTRATISTA debe implementar las acciones necesarias para evitar la ocurrencia de los acontecimientos antes mencionados.

12. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en los documentos de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental incluidos en el Apéndice N° 14, ítem A.
13. El CONTRATISTA deberá cumplir con las Medidas de Prevención y Control COVID 19, documentación incluida en el Apéndice N° 14, ítem B.
14. El CONTRATISTA será el único responsable por la Calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
15. El CONTRATISTA deberá aplicar los lineamientos sociales de intervención alineados a la Política de Gestión Social de PETROPERÚ y sus procedimientos con relación a gestión social y relacionamiento comunitario, asegurando que en la realización de todas sus actividades se genere y mantenga un adecuado relacionamiento con las comunidades del ámbito del servicio, y atendiendo los conflictos que puedan generarse, incluido en el Apéndice N° 14, ítem E.
16. El CONTRATISTA deberá cumplir con el Código de Conducta otorgado por PETROPERÚ donde se establecen las reglas para que su personal se relacione con las poblaciones del entorno donde realice sus actividades, incluido en el Apéndice N° 14, ítem E.
17. El CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento Contratación de Mano de Obra Local vigente PROO2-002, incluido en el Apéndice N° 14, ítem E. Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar con el Administrador de Contrato por parte de PETROPERÚ, de manera previa al inicio de la prestación del SERVICIO. Cualquier soporte deberá ser coordinado por el administrador de contrato con el equipo de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte,
18. El CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento PROA1-1241: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias, incluido en el Apéndice N° 14, ítem E.
19. El CONTRATISTA no podrá suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.

6.8.1 CLÁUSULAS CONTRACTUALES

En el marco de la Política Corporativa de PETROPERÚ Antifraude y Anticorrupción y de la Política del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, el CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el Apéndice N° 14, ítem C correspondiente a la:

- Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- Anexos N° 1 al N° 7 sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno, así como la Cláusula del Sistema de Integridad.
- Circular N° GGRL-2055-2021 Actualización del Anexo N° 7 “Cláusula del Sistema de Integridad.

El CONTRATISTA deberá cumplir la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual” y alinearse con lo especificado en el Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual, para lo

cual deberán suscribir:

- La declaración jurada de compromiso de tolerancia cero al acoso y hostigamiento sexual, incluido en el Apéndice N° 11 de las presentes Condiciones Técnicas.

El CONTRATISTA deberá cumplir si correspondiese la exigencia legal, establecida en la Circular N° GCAD-0788-2022 Exigencia del Registro Público de Hidrocarburos para Contratistas de Operaciones Petroleras, incluido en el Apéndice N° 14, ítem D.

6.8.2 PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS

- El CONTRATISTA deberá cumplir con la “Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ y Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A.”.
- El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente SERVICIO, bajo pena de la acción legal correspondiente por parte de PETROPERÚ y la reglamentación nacional vigente.
- El CONTRATISTA deberá reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.
- No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra el SERVICIO, es considerado un incumplimiento del Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información entregada, así como mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del SERVICIO; bajo pena de acción la legal correspondiente por parte de PETROPERÚ.

6.9 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

1. PETROPERÚ entregará al CONTRATISTA:

- Lista de activos (aprox. 156 ítem).
- Información de diseño de las instalaciones.
- Información de Históricos de Inspección y/o Fallas.
- Información de Históricos de Caudales Operados.
- Información de Reparaciones y Remediaciones de magnitud.
- Información de Planes de mantenimiento otorgado por Petroperú (de ser el caso).
- Registros contables.
- Informes de inventario o valorización anteriores.
- Plot plans o similares de las instalaciones alcanzadas.
- Documentación de últimas compras (facturas, contratos, cotizaciones, etc.), otorgados por Petroperú.
- Inventarios contables previos.
- Acceso a sistemas de gestión de mantenimiento, gestión de riesgos,

otorgados por PETROPERÚ.

- Comunicaciones y casos abiertos con entes regulatorios, otorgados por PETROPERÚ.
2. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar inspecciones para verificar el cumplimiento del SERVICIO.
 3. PETROPERÚ no proporcionará herramienta, equipo, material y/o facilidad alguna al CONTRATISTA como: punto de alimentación de energía eléctrica o dispositivos de iluminación portátil; internet, agua, alojamiento, alimentación, movilidad, enfermería u hospitalización para su personal, tableros y útiles de dibujo, equipos de cómputo y periféricos, winchas, teodolitos, medidores de áreas explosivas, etc. para las instalaciones temporales, ni para las labores del SERVICIO. Por lo tanto, el CONTRATISTA proporcionará a su propio costo las facilidades necesarias durante la ejecución del SERVICIO.
 4. PETROPERÚ no brindará facilidades de oficinas o almacenes al CONTRATISTA.
 5. PETROPERÚ facilitará el acceso a las instalaciones al personal y a los equipos requeridos para la ejecución y cumplimiento del SERVICIO.
 6. PETROPERÚ inspeccionará las labores del CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de CONTRATO y el CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS

Siendo el sistema de contratación a Suma Alzada, el CONTRATISTA debe entregar la Estructura de Costos para Valorizar para el inicio del SERVICIO, en forma detallada y previa coordinación con el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento al Procedimiento PROO1-390 v.1 – Gestión CASS para Contratistas, se establece lo siguiente:

- 8.1** El nivel de riesgo es medio y la cantidad propuesta de trabajadores será definida por el CONTRATISTA, el cual debe asegurar el cumplimiento del SERVICIO establecido en las presentes Condiciones Técnicas.
- 8.2** El CONTRATISTA debe haber entregado los documentos listados en el Numeral 6.5.1 de las presentes Condiciones Técnicas previo a la Reunión de Apertura, la cual se debe efectuar antes del Inicio del SERVICIO.
- 8.3** El CONTRATISTA es responsable de los daños originados al ambiente y consecuencias económicas que se deriven de los defectos de la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO.
- 8.4** El CONTRATISTA deberá coordinar con el Administrador del Contrato designado por PETROPERÚ o su REPRESENTANTE sobre la segregación, así como la disposición final de los residuos originados a causa de las actividades a desarrollar.

- 8.5** Se encuentra prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas, de acuerdo con la Circular N° GCAS-SSSO-346-2019, incluido en el Apéndice N° 14, ítem A.
- 8.6** El CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y los documentos de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental, los cuales están incluidos en el Apéndice N° 14, ítem A.
- 8.7** El CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en el PROO1-246 “Procedimiento Gestión de Permisos de Trabajo” incluido en el Apéndice N° 14, ítem A.
- 8.8** El CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en el Procedimiento PROA1-379 “Inducción Corporativa CASS”, incluido en el Apéndice N° 14, ítem A.
- 8.9** El CONTRATISTA deberá cumplir lo establecido en el Procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para Contratistas”, incluido en el Apéndice N° 14, ítem A.
- 8.10** El personal del CONTRATISTA deberá acreditar estar capacitado en Prevención y Control COVID-19, para lo cual se pone a disposición el curso de Inducción y Prevención COVID-19. El CONTRATISTA deberá solicitar a la Escuela Iberoamericana de Negocios - EIN, información sobre el proceso de inscripción y costos del soporte del aula virtual que brindan ellos para acceder al curso, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: induccionscovid19.petroperu@einsafety.com.
- 8.11** Con el objetivo de verificar la estrategia preventiva y cumplimiento normativo COVID-19 por parte de las compañías contratistas, informamos que a partir de la fecha es requisito para ingresar a laborar a las instalaciones de PETROPERÚ, la validación de la siguiente documentación:
- ✓ Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 del CONTRATISTA Debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS.
 - ✓ Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas.
 - ✓ Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal (firmado por el representante de salud ocupacional del CONTRATISTA).
 - ✓ Carta del representante legal del CONTRATISTA que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.

IX. APENDICES

- Apéndice N° 1: Alcance detallado y descripción del SERVICIO.
- Apéndice N° 2: Listado de activos fijos del Lote Z-69.
- Apéndice N° 3: Estructura de costos para valorizar.
- Apéndice N° 4: Relación de documentos que acrediten la experiencia del Postor en la actividad.
- Apéndice N° 5: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional.
- Apéndice N° 6: Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Apéndice N° 7: Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
- Apéndice N° 8: Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales.
- Apéndice N° 9: Declaración Jurada de no adeudo a proveedores.
- Apéndice N° 10: Declaración Jurada cumplimiento gestión social de las contratistas o subcontratistas.

- Apéndice N° 11: Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N° 29742.
- Apéndice N° 12: Documentación médica y de seguridad de los trabajadores.
- Apéndice N° 13: Inducción Específica en el Área de Trabajo.
- Apéndice N° 14: Documentación de PETROPERÚ.

APÉNDICE N° 1

ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

I. ALCANCE:

Las actividades del SERVICIO incluyen:

FASE 1: Inventario Stock físico y Levantamiento de información.

FASE 2: Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable.

Análisis de Precios.

Determinación Valor a Nuevo.

Cálculo de Valor Depreciado (método costo).

FASE 3: Valoración cumplimiento planes de mantenimiento.

Los trabajos de campo del SERVICIO podrán ser realizados en serie o en paralelo con varios frentes de trabajo con la finalidad de cumplir lo establecido en el plazo total del Cronograma Referencial de Ejecución del SERVICIO, según la mejor planificación y optimización del CONTRATISTA, contenida en su propuesta.

Las instalaciones se encontrarán operativas durante el desarrollo de los trabajos, por lo que deberán adoptarse planes de trabajo, planes de inspección, planes de recorrido, coordinación diaria, así como las medidas de seguridad, de salud, de protección ambiental y prevención de conflictos sociales propias de instalaciones con presencia de hidrocarburos.

Para minimizar riesgos e interferencias con las operaciones de PETROPERÚ, durante la ejecución de los trabajos de campo, también será necesario mantener una buena coordinación con las actividades propias de la instalación. En todo caso, las actividades del SERVICIO estarán subordinadas a las actividades operativas de PETROPERÚ.

EL CONTRATISTA proporcionará todos los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarios, tanto en calidad como en cantidad, que permitan asegurar la eficiencia, continua y asegura ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA se obliga al mantenimiento, reparación y/o custodia de todos sus equipos y herramientas, a fin de mantenerlos operativos durante toda la vigencia del Contrato, corriendo por su cuenta y cargo los gastos de instalación, reparación, seguros, transporte a cualquier centro de reparación o mantenimiento.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- El CONTRATISTA realiza una inspección de verificación y estado de condición de los Activos involucrados en el SERVICIO.
- El CONTRATISTA prepara requerimientos de información a ser suministrados por el Operador del Lote (Petroperú).
- El CONTRATISTA evalúa y analiza información recibida y en base a ella prepara los entregables solicitados en el servicio.
- El CONTRATISTA/PETROPERÚ establecen el cronograma de ejecución para cada etapa del SERVICIO: Inspección, Solicitud de Información, Evaluación de Información, Elaboración de Informes/Reportes (Entregables).

El objeto principal de las presentes Condiciones Técnicas es la contratación del “Servicio Especializado de Due Diligence de los activos pertenecientes al Lote Z-69 (categorías 10, 11 y 15)”, es que se determine el estado de los activos e instalaciones de PETROPERÚ y los principales aspectos técnicos-legales asociados a la operación de Petroperú, que favorezca la toma informada de decisiones por parte de PETROPERÚ al terminar el vínculo contractual, sobre la base de la evaluación de riesgos y de los posibles impactos económicos, financieros y legales de tal participación, con un nivel de incertidumbre aceptable.

Entre los principales aspectos tenemos:

- Determinación del estado de cada Activo.
- Cumplimiento del activo a la normativa vigente.
- Vida residual de los activos, instalaciones y/o construcciones.
- Estimación de costes necesarios para poner en funcionamiento las instalaciones y activos. Además de los costes actuales y futuros para su mantenimiento.
- Emitir opinión técnica del estado actual de los activos, considerando las posibles afectaciones causadas por el normal desgaste de su uso ordinario en las operaciones considerando los servicios de mantenimientos anuales realizados.
- Revisar e informar el estado de cumplimiento de los mantenimientos anuales a los activos.
- Identificar los activos (rotativos, no rotativos) y repuestos capitales, considerando la vida útil y valor residual de los mismos, Una vez determinada la vida útil, esta debe ser conciliada con el catálogo vigente de los activos fijos de existir alguna variación el catálogo debe ser actualizado de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos.
- Realizar la toma de inventario e inspección de equipos en posición de Petroperú como equipos de geología, edificaciones y viviendas, ubicados en el lote Z-69, en tierra.

El SERVICIO se desarrollará en 3 fases, según el detalle que se presenta a continuación:

FASE 1: Inventario Stock físico y Levantamiento de información

Se realizará un levantamiento de los activos fijos sujetos a estudio, en el sitio en el cual se encuentren al momento de ejecutar la tarea, con el fin de verificar existencia de estos, sus principales características, y demás información de

interés para una adecuada gestión futura.

Para la elaboración del levantamiento de activos, nos basaremos en una combinación de los métodos directo e indirecto de captura de información. El método directo se basa en la recopilación de datos y la inspección exclusivamente visual de los activos, descartando la realización de ensayos y mediciones de toda índole, mientras que la captura indirecta, consistirá en la revisión de la información previamente existente en PETROPERÚ, procedente tanto de áreas técnicas como administrativas, y que pueden comprender: contratos de provisión, inventarios extracontables, memorias descriptivas, etc. Dependiendo de la naturaleza de cada activo, dichos métodos tendrán mayor o menor incidencia en la elaboración de la descripción de los distintos bienes.

El punto de partida de la tarea será la información del inventario de activos que posea Petroperú, a la fecha de corte a la cual se requiere efectuar el servicio. Luego el proceso de verificación y levantamiento podrá realizarse en forma manual a través de la utilización de planillas preimpresas, y/o a través de equipamiento tal como tablets o colectores de datos.

Las unidades de inventario poseen una serie de atributos para su individualización y control, que serán relevados durante esta etapa, es decir que además de la constatación de existencia de los activos fijos, durante el levantamiento se obtendrán los siguientes datos:

- Condición (nuevo / usado)
- Estado (bueno / malo / medio)
- Obsolescencia
- Observaciones (daños estructurales tales como fisuras, agrietamiento, salitre, desprendimiento entre otros)

los cuales incluye a los parámetros depreciatorios necesarios para la obtención del valor depreciado.

ITEM	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	10	EDIFICACIONES	7
2	11	VIVIENDA	112
3	15	GEOLOGÍA	37
TOTAL			156

Nota: La categoría "vivienda" contiene 83 casas, 1 club, 15 departamentos y 13 edificios.

Total aproximado, considerando que algunos activos han sido devueltos a PETROPERU durante el periodo contractual.

Además, se deberán elaborar y/o actualizar las "Fichas Técnicas" para los 156 activos.

Los parámetros depreciatorios necesarios para la obtención del valor depreciado que se recolectarán serán los siguientes:

- descriptivos

- clasificadorios
- de situación
- depreciatorios

*Sin ser limitante podrán contribuir con información que ayude al due dilligence.

En cuanto a las instalaciones, debido a su condición de bienes dispersos, se realizará una verificación global de los tendidos existentes en el sitio, y recopilación de indicios generales para establecer parámetros depreciatorios tanto por captura directa como indirecta.

En el inventario debe considerarse la generación de las Fichas Técnicas de los 156 ítems, con el objetivo de obtener características técnicas. (en caso de edificaciones y viviendas en adición a las características como número de activo, piso, área, antigüedad y estado, se puede hacer uso de “Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificación” como referencia, esto para determinar las categorías en que se encuentran los muros, techo, pisos, puertas, baños, instalaciones eléctricas y sanitarias.

FASE 2: Cálculo de Valor en uso / Valor asegurable

La actividad de valuación comprenderá las siguientes tareas:

- Análisis de Precios (tasación de los 156 ítems).
- Determinación Valor a Nuevo.
- Cálculo de Valor Depreciado (método costo).

2.1. Análisis de Precios

El análisis de precios comprende seis tareas específicas, las cuales son: a) consulta de precios a proveedores, b) lectura de publicaciones o páginas web, c) revisión de indicadores, d) recopilación de información de últimas compras e) búsqueda estándares actuales, f) archivos.

De las fuentes alternativas, podemos mencionar (no limitativo):

- Lectura de publicaciones o páginas web: una fuente para la obtención de datos de utilidad para el estudio será la búsqueda de precios en las páginas de Internet de proveedores especializados en la comercialización de equipos, y que cuentan con precios on-line de sus productos.
- Revisión de indicadores: se buscarán índices de precios específicos que permitan observar la evolución que experimentaron los precios, desde su adquisición (tomando como referencia el valor de origen contable o facturas u órdenes de compra, o algún avalúo previo), hasta la fecha de referencia del presente estudio.
- Recopilación de últimas compras: solicitar a Petroperú, documentación relacionada con la adquisición de bienes y materiales, como ser órdenes de compra, facturas, contratos, cotizaciones, etc.
- Estándares: se revisará la información que pueda brindar ratios acerca de los costos de instalaciones llave en mano o bienes individuales, que surja de la construcción de instalaciones similares a las sujeta a valuaciones del presente proyecto.

- Archivos: la realización continua de valuaciones nos permite contar con una amplia base de información de precios que podría eventualmente ser utilizada para la realización del presente estudio, en los casos en que no sea factible encontrar datos por cualquiera de los métodos indicados anteriormente.

2.2. Valoración a Nuevo

El método del costo emplea el cálculo del valor a nuevo como punto de partida, para luego deducir del mismo la depreciación por desgaste físico y obsolescencia, y de este modo obtener el valor depreciado.

Será de reconstrucción cuando dicha opción sea técnicamente viable y económicamente factible o de reposición cuando alguna de dichas condiciones no pueda cumplirse. El valor a nuevo se compone de una serie de conceptos que se indican a continuación:

- Precio básico de equipo y/o materiales.
- Gastos de importación para los bienes de procedencia extranjera (flete y seguro desde país de origen hasta puerto de arribo, derechos de importación, otros impuestos no recuperables, gastos de embalajes, acarreo y estadía en puerto).
- Fletes y seguros de transporte locales (desde fábrica o puerto de arribo hasta sitio definitivo).
- Montaje (mano de obra, equipo y materiales).
- Costos indirectos (ingeniería, gestión de compra, gastos de administración, puesta en marcha, etc.).
- Inmovilización de capital.

Para la determinación de los precios básicos de bienes y materiales se analizará la información obtenida en la tarea “Análisis de Precios”.

Los gastos de importación se obtendrán en base a la revisión de los tributos aduaneros actualmente vigentes y una estimación porcentual de los costos de los restantes subconceptos de transporte y seguro, y gastos portuarios, los cuales se encuentran bastante acotados en cuanto a su tipificación.

Los fletes y seguros de transporte locales, junto con el montaje, serán tratados como un único concepto, y su determinación se realizará a través de la aplicación de estándares porcentuales sobre los precios de equipos y materiales, provenientes del análisis de inversiones de instalaciones de similar envergadura a las estudiadas.

En forma análoga se procederá para la determinación de los costos indirectos, aunque se prestará especial atención a las últimas obras realizadas por Petroperú, y se recurrirá a la información existente acerca de últimas obras a nivel local o regional.

Por último, para el caso del costo de inmovilización del capital, se procederá a estimar el flujo de dinero que se debería invertir en la ejecución de las obras, y

el período de inmovilización hasta la puesta en servicio productivo de la instalación. Sobre dichos montos se aplicará una tasa de rendimiento local de riesgo mínimo tendiente a establecer la pérdida de valor debida a la inmovilización del capital.

2.3. Determinación de parámetros depreciatorios

Además de verificación de existencia, la tarea de campo tiene como objetivo la obtención de información útil para el cálculo de la depreciación, necesaria a su vez para la determinación del valor depreciado de los activos fijos.

De todos modos, por tratarse de un levantamiento visual, resultará imprescindible, además, particularmente por tratarse de maquinarias y equipos e instalaciones, recurrir a la captura indirecta de información de áreas técnicas de Petroperú, a los efectos de poder interiorizarnos de aquellos aspectos que no pueden ser detectados en la verificación ocular.

En particular, los parámetros depreciatorios se obtendrán en base a los siguientes procedimientos:

- Año de fabricación/construcción: para los activos considerados en forma individual, el año se obtendrá del levantamiento de campo, consulta a funcionarios de Petroperú, y/o información contable para aquellos bienes adquiridos en condición de nuevos. En el caso de bienes que tengan reformas o renovaciones de importancia, el año será modificado para reflejar tal situación. Para los activos que se consideren en forma global, se estimará un año promedio para cada familia, en base a la inspección y/o la revisión de las adquisiciones registradas contablemente.
- Vida Útil Total: para obtener el horizonte que se espera tenga un activo, a partir de la fecha de primera puesta en operación, nos basaremos principalmente en el análisis de publicaciones y/o nuestra experiencia en el sector de refinación.
- Vida Útil Remanente: para la estimación de la expectativa de los activos, aplicaremos el concepto de supervivencia, el cual sostiene que, para activos de cierta edad, mantenidos correctamente y operados bajo condiciones de diseño, es esperable una ampliación del horizonte de vida útil inicialmente estimado para los mismos.
- Calificación: comprende la evaluación de dos variables a saber, estado de conservación o mantenimiento y grado de obsolescencia. En primera instancia, se definirán distintas categorías de estado (Bueno, Regular, Malo, Scrap, e intermedias entre las mismas) con sus respectivos coeficientes de quita de valor, para posteriormente clasificar a los activos comprendidos en el estudio, dentro de alguna de ellas. En la práctica, la asignación de la categoría de estado de conservación se realizará en forma individual de acuerdo con lo observado en la tarea de campo, y/o la información aportada por Petroperú. En cuanto al grado de obsolescencia, el procedimiento será análogo al propuesto para el estado de conservación, es decir que se definirán distintos grados de obsolescencia (Nulo, Leve, Medio, Alto, Total) con sus respectivos coeficientes de quita de valor, para posteriormente categorizar a los activos comprendidos en el estudio, dentro de alguna de ellas. En la práctica, se procederá a clasificar

a los bienes de acuerdo a la evolución que presenta la tecnología de los mismos, y en función del año de construcción o edad, y se asignará el grado de obsolescencia que le corresponde a cada uno de ellos.

2.3.1 Valoración a Nivel Depreciado

Para completar el cálculo del valor depreciado de los bienes valuados según el método del costo, una vez establecidos los respectivos valores a nuevo, se determinará la depreciación que le corresponde, en función de la vida útil total, antigüedad, vida útil remanente, estado de conservación, y grado de obsolescencia, que presentan los distintos activos fijos. Los parámetros intervinientes en la depreciación se vincularán a través de la expresión matemática que se indica a continuación:

$$VD = VN * Cd$$

Dónde

VN = Valor a Nuevo

VD = Valor Depreciado según el método del costo

Cd = Coeficiente depreciatorio, que se obtiene como:

Por otra parte, el coeficiente depreciatorio, se obtiene de la siguiente fórmula:

$$Cd = (Exp * C) / VU$$

Dónde:

VU = Vida útil total esperada al inicio de la puesta en marcha de cada bien.

Exp = Expectancia o vida útil remanente a partir de la fecha de referencia del avalúo.

C = Calificación. Es el coeficiente adicional de depreciación para aquellos casos en los cuales el estado de conservación y el grado de obsolescencia difieren del considerado normal de acuerdo con la edad con que cuentan los activos y/o cuando existe la presencia de algún síntoma de deterioro intrínseco (no asociado a la generación de ingresos) en el activo. En este factor podría considerarse cualquier corrección debida a Síntomas de Deterioro no relacionados directamente con el análisis económico.

2.3.2. Selección Valor Asegurable

La valuación asegurable tiene como objetivo evitar el sub/sobre aseguramiento de los activos. En el primer caso, cuando la suma asegurada es inferior al valor de los bienes asegurados, ante un siniestro la compañía aseguradora procede a la aplicación de la regla proporcional, que impide la recuperación del valor del daño ocasionado en los activos siniestrados debido a una quita que guarda relación con el grado de apartamiento del valor asegurable respecto de la realidad.

En el segundo caso, sobre aseguramiento, en el que la suma asegurada es superior al valor de los bienes asegurados, las condiciones generales de las pólizas indican que la indemnización nunca podrá ser superior al valor de lo siniestrado, constituyéndose por lo tanto el costo adicional de la

prima generado por el exceso en el valor asegurable, en un gasto innecesario y evitable.

Para salvar las situaciones mencionadas, se debe realizar un correcto cálculo del valor asegurable. Es por ello que, en primera instancia, el valor asegurable de los activos deberá coincidir con su valor a nuevo. Será de reconstrucción o de reposición, según corresponda, respetando el lay out actual, y desestimando el reemplazo del mismo por el que correspondería utilizar según el estado del arte.

Los activos que se encuentran exceptuados del aseguramiento a nivel de valor a nuevo son los siguientes:

- El activo fijo completo o un componente del mismo, tiene baja o nula probabilidad de destrucción en caso de siniestro. En el primer caso, el bien completo se excluye de la cobertura del seguro, mientras que, en el segundo, se excluye sólo una porción de su valor a nuevo, en función de la incidencia que presente el componente no sujeto a riesgo.
- El activo fijo se encuentra definitivamente desafectado del proceso productivo o es totalmente obsoleto. Activos de estas categorías pueden estar sujetos a riesgo de siniestro, sin embargo, se excluyen de la cobertura debido a que su destrucción no causa perjuicio para la operatoria normal de la compañía.
- Automotores de uso en vía pública: tanto por la práctica habitual como por la existencia de una amplia plaza de comercialización de vehículos usados, lo cual permite una rápida sustitución de unidades siniestradas por otras de similar antigüedad y estado de conservación, el valor a utilizar en la confección de la póliza de este tipo de activos coincide con su valor de mercado.

A través de la aplicación del valor a nuevo, además de una valuación acorde a la realidad, también se evita la aplicación de quitas por parte del seguro, en caso de siniestros parciales de determinados bienes. Los bienes exceptuados de esta regla serán en este caso, los bienes en desuso, ya que se considera a los mismos como no asegurables.

En la práctica, para la obtención de las cifras asegurables, en primera instancia se procede a clasificar a los activos fijos en asegurables y no asegurables según lo indicado previamente, y luego para los asegurables se realiza una categorización de acuerdo al tipo de póliza de cobertura habitual (Edificios, Contenido, Equipos Electrónicos, Automotores, etc.).

Una vez concluida la clasificación de los bienes, se procede a asignar el valor asegurable, a nivel de nuevo, mercado, o nulo según corresponda.

2.3 Elaboración base de datos

A medida que se vaya realizando el levantamiento, y continuando al finalizar el mismo, los datos obtenidos para los bienes relevados se irán ingresando en un archivo del tipo Excel y Pdf. Posteriormente se ingresará la información producto de las actividades de valuación a nivel de nuevo, depreciado, y asegurable. Dicho ingreso se realizará respetando la estructura de campos y cantidad de caracteres que requiera la solución informática con que cuenta PETROPERÚ.

2.4. Inspección

La inspección física se realizará a nivel general sobre los activos que se encuentran ubicados dentro de los almacenes de la empresa, no estando previsto realizar ningún tipo de conteo.

En la inspección se verificará:

- Condición (Nuevo/usado/revisado).
- Estado (Bueno/Malo/Medio).
- Obsolescencia.

Sobre los ítems relevados se determinará la vigencia de estos, a partir del análisis de los siguientes factores:

- Posibilidad de uso.
- Proyectos asociados (equipos).
- Frecuencia de uso.

2.5. Valoración

Para el inventario que no presente obsolescencia, la valoración se realizará al Valor a Nuevo de Reposición, mediante la actualización del precio de compras, excepto en artículos con uso previo y/ o en estado de conservación distinto a bueno, para lo cual se aplicará un factor de corrección que contemple esta situación.

Por otro lado, para el inventario obsoleto, la valoración se realizará a nivel Neto de Realización, en base a referencias de mercado en nuestro poder y/o la aplicación de coeficientes empíricos sobre valores a nuevo de reposición, a obtener con una metodología indicada en el párrafo anterior

Respecto a las Edificaciones, estas “No se Limitan” al casco ya que es importante su función interior y exterior (edificaciones, sanitarias, eléctrica, mueblería y equipos).

FASE 3: Valoración cumplimiento planes de mantenimiento

El alcance de esta FASE aplicaría a los 37 ítems correspondientes a la categoría 15, Equipos de Geología.

Esto se realiza mediante la ejecución de una evaluación de la gestión de mantenimiento de la organización, utilizando cualquiera de las herramientas disponibles para este propósito.

La matriz de excelencia del mantenimiento evalúa el grado de implementación de diferentes aspectos agrupados en 10 diferentes áreas de una organización de mantenimiento:

- Estrategia de Mantenimiento.
- Administración y Organización.
- Planeación y Programación.
- Técnicas de Mantenimiento.
- Medidas de Desempeño.
- Tecnología de Información y su uso.
- Equipos de Mejoramiento.
- Análisis de Confiabilidad.
- Análisis de Procesos.
- Información sobre Infraestructura e instalaciones.

Esta matriz permite clasificar a las organizaciones de mantenimiento en diferentes categorías, dependiendo del nivel de desarrollo en cada una de las áreas evaluadas. Las clasificaciones más comúnmente utilizadas son:

- Mantenimiento Reactivo o Inocente (0 a 10).
- Mantenimiento Planeado o Insatisfactorio (10 a 20).
- Mantenimiento Proactivo o Consciente (20 a 60).
- Mantenimiento Basado en Confiabilidad o Mejor en su Clase (60 a 80).
- Mantenimiento Clase Mundial (80 a 100).

El punto diferenciador en el diagnóstico de gestión de mantenimiento del departamento será el enfoque hacia el cumplimiento en la gestión para la prestación de los servicios a los activos, en los siguientes aspectos:

- Creación / Adquisición de Activos (Ciclo de costo de vida de los activos).
- Cuidado del activo (Plan estructurado de mantenimiento de activos).
- Mejoramiento del activo (Equipos de mejoramiento de procesos críticos).
- Disposición final del activo (Modelamiento de la Confiabilidad del Activo).
- Procesos de soporte (Gestión de contratistas).

APÉNDICE N° 2
LISTADO DE ACTIVOS FIJOS DEL LOTE Z-69

ITEM	CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	10	EDIFICACIONES	7
2	11	VIVIENDA	112
3	15	GEOLOGÍA	37
TOTAL			156

Nota: La categoría "vivienda" contiene 83 casas, 1 club, 15 departamentos y 13 edificios.

APÉNDICE N° 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de xxxxxx de 2024

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE LOS ACTIVOS
PERTENECIENTES AL LOTE Z-69 (CATEGORÍAS 10, 11 y 15)**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación a suma
alzada.

El costo total de la contratación asciende a S/ incluidos tributos de Ley y cualquier
otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La facturación y forma de pago se realizarán conforme a lo establecido en el Numeral V de las
presentes Condiciones Técnicas.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en soles y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico,
vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la
ejecución de los trabajos.

APÉNDICE N° 4
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE
LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Lima, xx de xxxxxx de 2024

Señores
Petróleos del Perú - "PETROPERÚ S.A."
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150
San Isidro.-

Referencia: **SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE LOS ACTIVOS
PERTENECIENTES AL LOTE Z-69 (CATEGORÍAS 10, 11 y 15)**

La empresa, con RUC N°, con domicilio legal en, debidamente representada por su ..., el señor, identificado con D.N.I. N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de, con relación al Servicio de la referencia, con relación a los Requerimiento Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas, adjuntamos a manera de resumen la documentación que se detalla a continuación:

N°	Nombre del Servicio	Cliente	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monto acreditado S/ incluye IGV	Documentación de sustento (1)
1						
2						
3						
Total						

Notas (1)

- ✓ Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido, o
- ✓ Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados, adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante.

.....
Gerente General / Representante Legal
Nombre de la empresa

APÉNDICE N° 5
PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el CONTRATO vigente).. <p>El CONTRATISTA tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de CONTRATO.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del CONTRATO de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	<p>No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	<p>No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	<p>No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p>	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	<p>Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.</p>	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<p>Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	<p>Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	<p>No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.</p>	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%

SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE
LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL LOTE Z-69
(CATEGORÍAS 10, 11 y 15)

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR		Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de valorización mensual, incluye impuestos)
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3 %
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del CONTRATO dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1 %
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del CONTRATISTA para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5 %
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1 %
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del CONTRATISTA.	Ley 27314	Por evento	0.5 %
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del CONTRATISTA que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE
LOS ACTIVOS PERTENECIENTES AL LOTE Z-69
(CATEGORÍAS 10, 11 y 15)

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
químicas o residuos).			
23 Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5 %
24 Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
25 Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
26 Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3 %
27 No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1 %

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N° 6
**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

Lima, de xxxxx de 2024

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE LOS ACTIVOS
PERTENECIENTES AL LOTE Z-69 (CATEGORÍAS 10, 11 y 15)**

Yo identificado con DNI N°
....., Gerente General / Representante Legal de la empresa
con RUC N°, con domicilio legal en.....; declaro bajo
juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Nombre Representante Legal / Gerente General
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO
INMINENTE

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa
..... con RUC, me comprometo a
garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades,
así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería,
controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal
requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad
o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA
PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Nombre Representante Legal / Gerente General
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Lugar, de del 2024

Señor:
(Administrador de Contrato)
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE LOS ACTIVOS
PERTENECIENTES AL LOTE Z-69 (CATEGORÍAS 10, 11 y 15)**

El que suscribe identificado con DNI N°,
Gerente de la Empresa con RUC N° provincia de,
departamento de y domicilio real en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADORES:

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Firma
Nombre del representante
DNI

Notas:

Artículo 411°, "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

Artículo 438°, "El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años".

APÉNDICE N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES

Lugar, de del 2024

Señor:
(Administrador de Contrato)
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE LOS ACTIVOS
PERTENECIENTES AL LOTE Z-69 (CATEGORÍAS 10, 11 y 15)**

El que suscribe identificado con DNI N°,
Gerente de la Empresa con RUC N° provincia de,
departamento de y domicilio real en
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS CON
PROVEEDORES:**

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Firma
Nombre del representante
DNI

Notas:

Artículo 411°, "El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años".

Artículo 438°, "El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años".

APÉNDICE N° 10

**DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO GESTIÓN SOCIAL DE LAS
CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS**

Lugar, de del 2024

Señor:
(Administrador de Contrato)
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE LOS ACTIVOS
PERTENECIENTES AL LOTE Z-69 (CATEGORÍAS 10, 11 y 15)**

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por el Sr., identificado con D.N.I N°, según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Apoyar y respetar a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurar no ser cómplice en la vulneración de los derechos humanos.
3. Promover y aplicar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción o eliminación de trabajo infantil.
4. Promover una contratación sin discriminación por género, color o ideología.
5. Asegurar un enfoque preventivo y vigilancia con su cadena de suministro y/o subcontratación como mínimo hasta el quinto nivel.
6. Cumplir con el Código de Conducta.

Asimismo, la Contratista deberá cumplir y realizar declaración jurada de los siguientes documentos:

7. Declaración Jurada de una Política de Responsabilidad Social o equivalente.
8. Declarar Política Antisoborno.

En caso, no contar con dichos documentos la Contratista deberá acogerse a nuestra Política de Gestión Social y la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Delitos de Corrupción y de Soborno, vigentes.

Representante Legal
DNI
Razón Social

APÉNDICE N° 11

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO
U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742**

Lima, de xxxxx de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO ESPECIALIZADO DE DUE DILIGENCE DE LOS ACTIVOS
PERTENECIENTES AL LOTE Z-69 (CATEGORÍAS 10, 11 y 15)**

..... con R.U.C. N°, con domicilio legal
en, teléfono
....., e-mail, debidamente representada
por, con D.N.I N°, declaramos
bajo juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el
ejercicio de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en
cualesquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso,
hostigamiento, discriminación y violencia.

Nombre Representante Legal / Gerente General
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 12
DOCUMENTACIÓN MÉDICA Y DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

CURSOS
<p>Inscribirse, participar y aprobar los cursos que se dictan en modalidad virtual y no involucran pago por cuenta del CONTRATISTA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inducción: Se dictan el 1er día hábil de cada semana de 8:00 a 5:00 pm. • IPERC y ATS • Permiso de trabajo <p><i>* Los curso de IPERC y PT se dictan quincenalmente</i> <i>** Los cursos IPERC/ATS y Permiso de trabajo, son requisitos para la firma de los permisos de trabajo.</i></p>
DOCUMENTOS PARA LA AUTORIZACION MEDICA
<ul style="list-style-type: none"> • Todo el personal debe contar con EMO actualizados. Certificado de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO), validado por el área médica del CONTRATISTA. • Examen médico ocupacional - solo hoja de resultados donde indique que esta apto (antigüedad menor a 1 año) emitidos por centros acreditados por el MINSa. • El CONTRATISTA debe canalizar el examen médico ocupacional en los establecimientos de salud autorizados por el Ministerio de Salud como centros médicos ocupacionales. Para trabajos en altura mayor a 1.8 m debe pasar por exámenes médicos complementarios y adjuntar los resultados.
<ul style="list-style-type: none"> • Carné de vacunas (tétano, hepatitis B, fiebre amarilla (*), influenza) vigentes. El personal debe encontrarse inmunizado o en proceso de inmunización. (*) solo para zonas endémicas. • Carné de vacunación contra el COVID-19 con esquema completo (2 dosis + dosis de refuerzo). • El ingreso de personal mayor de 65 años y con comorbilidades deberá ceñirse al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19.
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de salud (registro SIG-RE-106)
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada de salud para COVID 19 para contratista. Se presentará al ingreso de las instalaciones de manera impresa o digital. (Anexo 3 del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en PETROPERÚ).
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de alta epidemiológica, esta deberá ser emitida por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, Médico tratante o Médico Ocupacional, debiendo cumplir el aislamiento respectivo. -Lotes de Selva-
DOCUMENTOS PARA LA GESTIÓN SEGURIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Policiales vigente (antigüedad menor a 3 meses desde su emisión).
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de DNI o carné de extranjería (ambas caras y legible).
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo con cobertura de pensión y salud (vigentes). Adjuntar factura o voucher de pago.
<ul style="list-style-type: none"> • Matriz IPERC de la empresa, actualizado al riesgo COVID-19. El CONTRATISTA es responsable de la elaboración y actualización de su matriz IPERC de acuerdo con sus actividades de negocio y la normatividad vigente.
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de capacitación y concientización al personal relacionado a los trabajos, peligros, riesgos y medidas de control a aplicar.
<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de trabajo que consideren aspectos de seguridad y protección ambiental en cada una de las actividades que desarrollan. • El CONTRATISTA deberá contar con sus procedimientos de trabajo en el formato que tenga desarrollado, actualizado y vigente. PETROPERÚ podrá solicitar a su requerimiento los mismos para su revisión. • El formato ATS se entregará para su llenado al inicio de la labor diaria.
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) con nombre y firma del trabajador. El CONTRATISTA debe adjuntar la Constancia de entrega de su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) a cada uno de sus trabajadores (con nombre y firma del trabajador).
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Contingencia / Emergencia actualizado al riesgo COVID-19

<ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrega al personal de uniformes y equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgo específico. • El CONTRATISTA deberá proveer a su personal la vestimenta de trabajo y los implementos de seguridad (mascarilla, botas, casco, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.) acorde con las actividades a realizar. Considerar el uso obligatorio de ropa antífama para el personal que realice actividades en topping plant, centrales eléctricas u otras áreas afines de alto riesgo. • El CONTRATISTA deberá contar con Plan MEDEVAC.
<p>CONSIDERACIONES ADICIONALES</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El CONTRATISTA está obligado a cumplir con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, con los requisitos mínimos establecidos en el Procedimiento Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para contratista (PROO1-390) y demás.
<ul style="list-style-type: none"> • Todo personal debe contar con los siguientes cursos para realizar actividades críticas: trabajos en altura, espacios confinados, trabajos en calientes, trabajos eléctricos, aislamiento de energía peligrosa. • <i>Nota: Los trabajadores que realicen trabajos de alto riesgo deberán estar capacitados y habilitados para tales actividades (Artículo 221° del D.S. N° 043-2007-EM).</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Asimismo, el CONTRATISTA debe demostrar haber sido capacitado en: enfermedades endémicas, supervivencia en selva (se solicitará oportunamente), primeros auxilios, bioseguridad, RCP.
<ul style="list-style-type: none"> • Conductores: curso 4X4 (externo) solo Lotes Selva, curso manejo defensivo (interno o solicitar a QHSSE para desarrollar este curso teórico-práctico), establecer o reforzar lineamientos de tránsito vehicular en el Lote, incluir manejo defensivo, mal estado de vías y verificar la operatividad de vehículos.
<ul style="list-style-type: none"> • Otros: entrenamiento básico teórico-práctico de prevención y atención de emergencia para brigadistas, entrenamiento básico en respuesta o atención de emergencias por derrames, difusión y reforzamiento en los lineamientos de autoridad para detener trabajos (STOP WORK).
<p>LINEAMIENTOS PARA TRÁNSITO VEHICULAR - [Asunto]</p>
<p>Para tránsito de vehículos se deben considerar los lineamientos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 (REG02-024):</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONTRATISTA deberá gestionar la autorización de manejo dentro de las instalaciones del Lote VI, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ Constancia médica para conductor, emitida por el área médica de su empresa. ○ Copia por ambos lados del brevete o licencia de conducir. ○ Formatos FORO2-565 SOLICITUD AUTORIZACIÓN, FORO2-562 V.1 Evaluación Práctica del Conductor, FORO2-567 V.1 Autorización para Conducir Vehículos, firmada por el representante legal o gerente de la empresa contratista. ○ Récord de conductor del MTC. En el link adjunto puede verificarlo. https://slcp.mtc.gob.pe/ ○ Constancia y/o certificado de haber aprobado el curso de Manejo defensivo teórico – práctico. El certificado no puede tener una antigüedad mayor a 2 años. ○ Certificado de Conducción 4 x 4, solo para conductores de contratistas del lote VI y oleoducto. • Las empresas contratistas tendrán un programa de mantenimiento preventivo para sus vehículos equipos móviles y debe asegurar que estos reciban el mantenimiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y mantener los correspondientes registros de mantenimiento. • Los conductores no deben exceder los límites de velocidad establecidos. • Todos los ocupantes del vehículo deben contar con cinturones de seguridad. • Todos los vehículos deben contar con un kit de primeros auxilios y los vehículos que ingresen en áreas de proceso y al terminal portuaria o bahía deben contar con extintores de incendios polvo químico seco con certificación UL. • Todos los vehículos deben contar con kit para contención y limpieza de derrames (pala, paños absorbentes, guantes, bandeja de contención). • Sólo se podrá lavar los vehículos y máquinas en el área designada para tal fin. No está permitido el lavado de equipos o vehículos en ríos, arroyos o lagos. • Para el transporte de equipos pesados, se debe contar escolta. • Lotes de Selva: se deben considerar los siguientes lineamientos para el tránsito vehicular de flota liviana y equipo pesado: <ul style="list-style-type: none"> - Límites de velocidad: <ul style="list-style-type: none"> - Carretera Principal: 50 km - Carretera Secundaria: 40 km - Campamento y Comunidades: 30 km

- Está prohibido el tránsito vehicular desde las 18:00 h a 06:00 h, salvo previa autorización por el operador titular del Lote.
- Adicionalmente, para el caso de **Lotes del Noroeste**, aplicar en lo que corresponda el procedimiento PROO2-915: OPERACIÓN DE VEHÍCULO.

	REGISTRO DECLARACION JURADA DE SALUD	Código: SIG-RE-106 Revisión: 00 Fecha: 24/06/2015
---	---	---

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD			
<p>Las personas que visitan las instalaciones de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A deben saber que en dichos lugares hay ciertas limitaciones de acceso a centros hospitalarios, por lo que requerimos que estén en buen estado de salud física y mental a fin de evitar cualquier inconveniente.</p> <p>Debe tenerse en cuenta el buen estado de salud, por cuanto los visitantes pueden introducir enfermedades infecto contagiosas que pueden afectar a los trabajadores y a la población local, y portar enfermedades crónicas o agudas descompensadas. Por tanto le solicitamos se abstenga de viajar si presentan dichas patologías.</p> <p>Si usted toma algún medicamento en forma regular, asegúrese de llevarlo consigo en cantidad suficiente para su tratamiento.</p> <p>Sírvase contestar el cuestionario adjunto. Si tuviera alguna duda, contáctese con el médico supervisor de Servicios Médicos de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A llamando al teléfono 073-284100 anexos 40170 ó 40172.</p>			
DECLARACIÓN:			
Padece o ha padecido de alguna de las enfermedades o dolencias descritas a continuación	SI	NO	
a) Anemia, leucemia, trastornos de coagulación.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
b) Infartos de miocardio, arritmias, dolor de pecho, presión arterial alta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
c) Aneurisma, convulsiones, desmayos, parálisis, epilepsia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
d) Asma, bronquitis, tuberculosis, neumonía.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
e) Alteraciones musculares, articulaciones o de los huesos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
f) Cálculos renales, insuficiencia renal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
g) Hemorragia digestiva, cálculos vesiculares.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
h) Enfermedad mental o nerviosa, adicción a drogas o alcoholismo, cefaleas.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
i) Diabetes mellitus descompensada y/o usa insulina.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
j) Se encuentra en proceso de gestación.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
k) Tiene fobia a volar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
l) Ha sufrido de alguna infección en los últimos 30 días.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
m) Enfermedades crónicas y/o severas en los ojos (catarata, glaucoma, ceguera).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
n) Ha recibido medicamentos inmunosupresores, antineoplásicos o psiquiátricos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Si la respuesta es SI, señalar.....			
o) Sufre de alguna alergia (Medicamentos, alimentos, etc) Indicar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
p) Indicar su Grupo Sanguíneo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
q) Tiene su índice de masa corporal [IMC=Peso / (Tálla)] mayor a.35.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<p>Declaro estar de acuerdo con las condiciones establecidas por Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A en el presente documento, y no encontrarme afectado por ninguno de los supuestos que de acuerdo a las mismas impediría que viaje. Asimismo, declaro que estoy en buen estado de salud y que no tengo contraindicación médica para viajar por vía terrestre y/o aérea.</p> <p>Eximo de responsabilidad a la empresa de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A por cualquier daño o lesión que se pueda generar a mi salud como consecuencia del indicado viaje, o por omisión de información sobre mi estado de salud.</p> <p>Declaro sujetarme a lo que disponga Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A respecto a la posibilidad o no de viajar, atendiendo a mi estado de salud y lo declarado en el presente documento.</p>			
Apellidos _____ Lugar de Trabajo (Estación) _____ D.N.I. _____	Nombres _____ Compañía _____ Fecha _____ / _____ / _____		
_____ FIRMA DEL INTERESADO			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">Prohibido reproducir sin autorización de Petroleos del Perú - PETROPERÚ S.A.</td> </tr> </table>			Prohibido reproducir sin autorización de Petroleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Prohibido reproducir sin autorización de Petroleos del Perú - PETROPERÚ S.A.			

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO DE PETROPERÚ	PLAN Versión: v.0 Página: 19 de 25
	PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.	

ANEXO 01 – Declaración Jurada de Salud COVID-19 para reincorporación al trabajo

Evaluación de la aptitud para la reincorporación al trabajo		
Declaración Jurada		
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 7 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar		
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		
Ha recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.		
El día de hoy, presenta la sintomatología descrita anteriormente: SI () NO ()		
Si la respuesta es SÍ, anotar que molestias presenta actualmente: _____		
Si la respuesta es NO, se autoriza reincorporación al trabajo.		
Fecha: / /	Firma del Trabajador	

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ S.A. No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ S.A.			Fecha:

APÉNDICE N° 13
INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

.....
Firma del trabajador

.....
Ingeniero Residente /
Responsable de la contratista

APÉNDICE N° 14
DOCUMENTACIÓN DE PETROPERÚ

Ingresar al siguiente enlace: [Documentación de PETROPERÚ](#)

A. Rubro Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental

1. Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
2. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ.
3. Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo de PETROPERÚ.
4. Circular GCAS-SSSO-346-2019 Ingreso dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
5. Circular GCAS-SSSO-449-2019 Ingreso de equipos no intrínsecos.
6. Circular GCTL-0951-2022 Prohibición del uso de dispositivos con características no intrínsecas en áreas clasificadas peligrosas.
7. Procedimiento PROO1-246 - Gestión de Permisos de Trabajo.
8. Procedimiento PROA1-379 "Inducción Corporativa CASS".
9. Procedimiento PROO1-390 - Gestión CASS para Contratistas.
10. Procedimiento PROA1-060 - Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
11. INSO2-064 "Instructivo STOP WORK".
12. PROA2-526 - Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos.
13. PROA2-527 - Gestión Integral de Residuos Sólidos.
14. PROA2-612 - Gestión de Vigilancia y Monitoreo Ambiental.
15. FORO1-228 Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente (PASSA).
16. PROO2-915 v.1 Operación de Vehículos.
17. INSA1-028 Autorización para conducir vehículos.
18. Anexo V RQ Ingreso VEHICULAR de CONTRATISTAS.
19. PROO-1172 v.1 Trabajos en Caliente.
20. FORA1-689, "Check List de Reunión de Apertura".

B. Rubro Medidas de Prevención y Control COVID 19

1. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ 2024.
2. PROA1-350 "Procedimiento Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para retorno a labores en las instalaciones de PETROPERÚ".
3. PROA1-359 "Protocolo Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19"
4. Memorando GGRL-048-2020 de 18.05.2020, que incluye las Cláusulas COVID-19 para Contratos y la Lista de Comprobación "Cumplimiento de Medidas y Controles de Seguridad y Salud Ocupacional contra el COVID-19".
5. Circular GGRL 6135-2020 Curso Inducción COVID-19 Contratistas:
6. Circular GGRL-0614-2021 Documentación COVID-19 de Contratistas para ingreso a instalaciones.

C. Rubro Prevención de Corrupción, soborno, LA y FT

1. Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

2. Cláusula de Prevención de Delitos de Corrupción, Soborno y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).
3. Circular N° GGRL-2055-2021 Actualización del Anexo N° 7 “Cláusula del Sistema de Integridad”.

D. Otros

1. Política Corporativa de Seguridad de la Información.
2. PROA1-213 “Procedimiento de Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC)”.
3. LINA1-060 “Metodología corporativa de gestión de proyectos”.
4. REGA1-004 “Reglamento de Seguridad de la Información”
5. Circular N° GCAD-0788-2022 Exigencia del Registro Público de Hidrocarburos para Contratistas de Operaciones Petroleras.
6. Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

E. Gestión Social

1. Política de Gestión Social 2018.
2. Código de Conducta.
3. PROO2-002 “Contratación de Mano de Obra Local”.
4. PROA1-411 “Gestión de Comunicaciones Externas de Grupos de Interés Locales”.
5. PROA1-1241 “Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias”.